

Denuncias por igualdad de oportunidades

Quien considere que un programa o una actividad financiada o llevada a cabo por el Departamento del Trabajo de los EE. UU. (DOL) ha discriminado en su contra, puede presentar una denuncia ante el CRC. Según [las leyes y normativa de Derechos Civiles aplicadas por el CRC](#), es ilegal que los receptores de asistencia financiera federal del DOL discriminen por los siguientes conceptos:

- Contra cualquier persona en los Estados Unidos y sus territorios, por raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación o inclinación política; y
- Contra cualquier beneficiario de programas, por motivos de su ciudadanía o condición de inmigrante legalmente admitido y autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier programa o actividad con asistencia o financiamiento según el Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral [Workforce Investment Act (WIA)] de 1998.

Según el Título I de la WIA, los receptores de asistencia financiera federal no deben discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidir quién será admitido, o tendrá acceso, a cualquier programa o actividad con asistencia financiera según el Título I de la WIA;
- Proporcionar oportunidades a quienes participan en esos programas o actividades; o
- Tomar decisiones de empleo al administrar, o en relación con, tales programas o actividades.

Cómo presentar una denuncia por igualdad de oportunidades

Presentar una denuncia ante el Responsable de Igualdad de Oportunidades del receptor del financiamiento	Antes de elevar la denuncia al CRC, si cree que un programa o actividad con asistencia financiera según el Título I ha discriminado en su contra, puede presentar una denuncia ante el Responsable de Igualdad de Oportunidades (IO) designado del receptor. El Responsable de IO es la persona a cargo de procesar las denuncias por discriminación que recibe y emitir una determinación. Quien presenta la denuncia también puede decidir elevarla al CRC dentro de los 120 días de haberlo hecho ante el Responsable de IO.
Presentar una denuncia ante el CRC	El denunciante puede presentar una denuncia directamente ante el CRC; deberá hacerlo dentro de los 180 días de la supuesta discriminación . El CRC puede ampliar el período de presentación por causas razonables. La denuncia puede presentarse por escrito o mediante el Formulario de Información de Denuncias y el Formulario de Consentimiento de la

	<p>Ley de Privacidad, que pueden obtenerse a través del Responsable de IO o del CRC. A continuación encontrará los enlaces a los formularios.</p> <p>Formulario de Información de Denuncias - Inglés [Word] [PDF] Formulario de Información de Denuncias en otros idiomas</p> <p>El denunciante puede enviar la denuncia por correo, e-mail o fax a:</p> <p>Director Civil Rights Center U.S. Department of Labor 200 Constitution Avenue, NW Room N-4123 Washington, DC 20210</p> <p>Voz: (202) 693-6502 / TTY: (202) 693-6516 Fax: (202) 693-6505 E-mail: CRCEXternalComplaints@dol.gov</p> <p>El denunciante debe completar el formulario de denuncias e incluir la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Su nombre e información de contacto 2. El nombre y la información de contacto del receptor que cometió el/los supuesto(s) acto(s) de discriminación 3. Una descripción de los supuestos actos de discriminación, lo suficientemente detallada como para que se entienda qué actos fueron, cuándo sucedieron y el motivo de la supuesta discriminación 4. La firma del denunciante, o la firma de su representante autorizado <p>El denunciante tiene derecho a ser representado por un abogado o representante. El denunciante deberá informar por escrito al CRC, identificando al representante.</p>
<p>Procesamiento de denuncias por el CRC</p>	<p>Todas las denuncias recibidas son evaluadas según la jurisdicción y los plazos correspondientes al CRC. Si el CRC determina que la denuncia no se presentó dentro de los plazos debidos, o que no corresponde a su jurisdicción, no continuará con el siguiente nivel de investigación. En aquellas instancias en que la jurisdicción no compete al CRC, se realizarán esfuerzos para remitir al denunciante a la agencia federal correspondiente.</p> <p>Se asigna un investigador del CRC para obtener la información relevante relacionada con la denuncia. Para facilitar la obtención de información sobre los hechos, puede requerirse información o</p>

documentos adicionales a los denunciantes para investigar la denuncia con mayor profundidad.

El CRC informa por escrito a los denunciantes los resultados de los hallazgos sobre la denuncia por discriminación.

Los beneficiarios no pueden tomar represalias contra quienes hayan presentado una denuncia, testificado o participado en forma alguna en una investigación o procedimiento de igualdad de oportunidades.